



Resolución Directoral

N° 33 -2025-VIVIENDA-OGGRH

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe N° 069-2025-VIVIENDA/SG-OGGRH-OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que estas alcancen mayores niveles de eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que la integran;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es establecer, desarrollar y ejecutar la política del Estado respecto al Servicio Civil, a través del conjunto de normas, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en gestión de los Recursos Humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, el mismo que tiene como uno de sus procesos a cargo, la Comunicación Interna;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (7) subsistemas conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, siendo uno de ellos el Subsistema de Comunicación Interna, de los cuales, en el numeral 6.1.7 del literal e), de dicho artículo, se establece como uno de sus productos esperados, el Plan de Comunicación Interna;

Que, el numeral 2.4.2 de la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°151-2017-



SERVIR-PE, define al Plan de Comunicación Interna como “(...) *el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El plan se puede realizar en un ciclo anual y alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad*”; asimismo, establece que “*La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces elabora el documento llamado “Plan de Comunicación Interna”, usando como insumo la información obtenida previamente de los órganos y unidades orgánicas de la entidad*;

Que, en tal contexto, mediante el Informe N° 069 -2025-VIVIENDA/SG-OGGRH-OATH, de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta del “Plan de Comunicación Interna 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, el cual consta de cuarenta (40) acciones comunicacionales internas que permitirán cubrir las necesidades comunicacionales entre los servidores y la Entidad,

Que, en el literal f. del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, se ha delegado en el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos la facultad de “*Aprobar y modificar (...) Directivas Generales, Lineamientos, Instructivos y otros documentos de gestión relacionados con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General*”;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Comunicación Interna 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

-Firmado digitalmente-

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

Director General Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

